

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2015-102-001001-
Fecha: 23/01/2015 10:15:03->102
FUN: CAMILO MENDOZA ROZO -103
Anexos: informe con cinco (5) folios



Bogotá D.C.

PARA: Dr. CAMILO MENDOZA ROZO
Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno

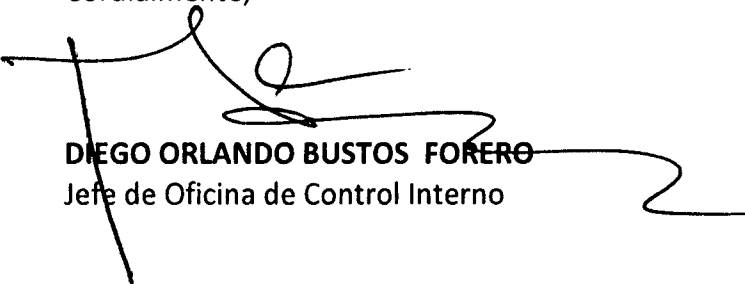
DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega del informe de seguimiento a los Compromisos establecidos en el Pacto por la Transparencia por Colombia PEI 42.

Apreciado Andres:

Comendidamente me permito remitir para su consideración el informe de la referencia, dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente (PEI) que viene desarrollando la Oficina de Control Interno en el año 2014.

Cordialmente,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

Anexo: informe con cinco (5) folios.

Proyectó: Marcos Gabriel Peña Noguera
Nro. Borrador: 20151020001377



Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE AUDITORÍA PEI - 42

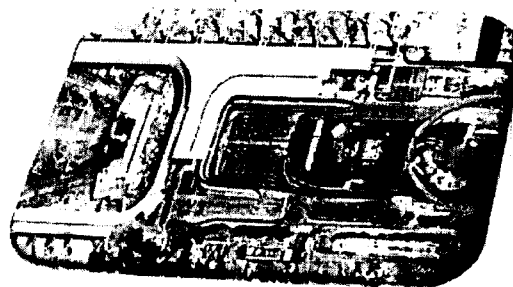
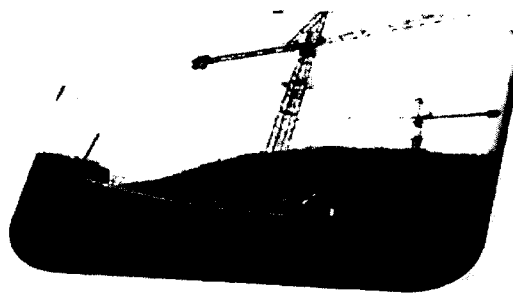


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA - PEI 42

EVALUAR LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PACTO POR LA TRANSPARENCIA POR COLOMBIA

DICIEMBRE 2014



2014

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCION	3
II.	OBJETIVOS	4
III.	ALCANCE	4
IV.	METODOLOGIA	4
V.	MARCO LEGAL	5
VI.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	5
VII.	DESARROLLO DE INFORME	6
VIII.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	9
IX.	PAPELES DE TRABAJO	9

I. INTRODUCCIÓN.

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

"(...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)"

Es, pues, preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la

República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

En desarrollo de lo antes expuesto a la Oficina de Control Interno, le corresponde ejecutar las auditorias al Plan de Evaluación Independiente aprobadas en el Plan de Acción de la Oficina de Control Interno para el año 2014, PEI - 42 "Evaluar los Compromisos establecidos en el Pacto por la Transparencia por Colombia".

II. OBJETIVOS.

Realizar seguimiento al índice de Transparencia Nacional encuadrado por la Entidad, de acuerdo al plan de acción y avances en la medición para el año 2014.

III. ALCANCE.

Verificar el cumplimiento de compromisos, acciones, actividades tendientes al mejoramiento de dichos índices, buscando un perfeccionamiento en la gestión administrativa, el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad y del MECI.

IV. METODOLOGIA.

La metodología empleada en la evaluación fue:

- Solicitud de información a las fuentes – Cesar García Montoya en cargado del tema en la Gerencia de contratación.
- Visita de verificación práctica e informativa – Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entornos – Gerencia de Contratación.
- Cotejo con disposiciones legales.



V. MARCO LEGAL.

A continuación se describe el marco legal:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

VI. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

La Corporación Transparencia por Colombia ha liderado desde el año 2002 el Índice de transparencia de las Entidades Públicas, como un ejercicio periódico y sistemático que tiene por objeto fortalecer la institucionalidad del sector público e incentivar medidas de control de riesgos de corrupción en tales entidades, como lo muestra la siguiente imagen a modo de antecedente:

Índice de Transparencia Nacional. Resultados 2008 - 2009		
Entidad:	Instituto Nacional de Concesiones - INCO	
Sector:	Transporte	
<p><i>La ficha técnica muestra dos columnas:</i> La primera columna presenta la calificación obtenida por la entidad en una escala de 0 a 100. La segunda columna corresponde a la calificación obtenida por la entidad ponderada por el peso de la variable en el total del índice. Nota: La variable a la que no se aplique el 80% de los indicadores, será calificada como ND en los resultados.</p>		
	Calificación	
ÍNDICE DE TRANSPARENCIA	70,00	
	Calificación sobre 100	Calificación ponderada
1. FACTOR VISIBILIDAD	73,71	36,24
1.1 ACCESO A LA INFORMACIÓN	75,00	14,3475
1.2 TRÁMITES	50,00	1,305066
1.3 SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMOS	83,33	7,05
1.4 PUBLICIDAD EN LA CONTRATACIÓN	60,00	4,91
1.5 AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	80,00	8,63
2. FACTOR SANCIÓN	77,85	7,54
2.1 FALLOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	100,00	2,84678
2.2 FALLOS DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA	ND	
2.3 GESTIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	66,67	1,688813
3. FACTOR INSTITUCIONALIDAD	64,82	26,54
3.1 GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	52,26	4,76
3.2 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	58,98	5,76
3.3 SELECCIÓN POR MÉRITO O CONCURSO	66,67	3,63
3.4 SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO	79,37	7,12
3.5 DESEMPEÑO CONTABLE, FINANCIERO Y DE GESTIÓN	41,67	1,52
3.6 AVANCES EN CONTROL INTERNO	93,33	3,76
<p>Nota: NA = No Aplica / ND = No Disponible</p>		

La corrupción en la contratación pública es reconocida actualmente como el factor principal de desperdicio e ineficiencia en el manejo de los recursos. Se estima (ONG – Transparencia Internacional) que, en promedio el 10% del gasto en contrataciones públicas se desperdicia en corrupción y soborno.

De la misma manera como un antecedente importante, podemos manifestar que; la primera medición del Instituto Nacional de Concesiones – INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI), se realizó para la vigencia 2009, evaluándose la gestión del período 2008 – 2009, en dicha medición la entidad tuvo un puntaje de 57.1 ubicándose en un riesgo alto de corrupción. Con el fin de mejorar la medición se generó un plan de acción liderado por la Oficina de Control Interno, el cual fue suscrito por las distintas dependencias de la ANI para la época, como consecuencia de lo anterior se avanzó en la publicidad y transparencia de la gestión de la entidad, la estandarización de procesos y el cumplimiento de las metas propuestas para cada vigencia.

Posteriormente y a pedido del Presidente de la República la corporación realizó una medición extraordinaria para la vigencia 2009; en ella el INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI), obtuvo una calificación de 76.7 ubicándose en un nivel de riesgo moderado; este progreso se debe principalmente a la mejora en la gestión administrativa y del funcionamiento del sistema de gestión de calidad y del MECI. Con el fin de mejorar la próxima medición la Oficina de Evaluación para la fecha (Gerencia de Planeación) y la Oficina de Control Interno, elaboraron para la vigencia 2011 un plan de acción con actividades, compromisos por parte de las distintas dependencias.

En la vigencia 2012 se elaboró por parte de la ANI una herramienta que consta de varios indicadores la cual permite una medición adecuada del índice de transparencia; dicha herramienta ha sido mejorada vigencia tras vigencia, siendo de gran ayuda hasta la fecha; con esta se pretende realizar un análisis del comportamiento de cada uno de los indicadores para el mejoramiento del índice de transparencia dentro de la entidad (papeles de trabajo PEI 42).

VII. DESARROLLO DEL INFORME

Para el desarrollo del presente informe se revisó la normatividad que regula el tema a tratar sobre el Índice de Transparencia por Colombia en las entidades de derecho público, en este caso la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Se obtuvo información por parte del funcionario Cesar García Montoya, perteneciente a la Gerencia de Contratación a través de correo electrónico de fecha 10 de diciembre 2014, e igualmente entrevista con el mismo funcionario, donde manifiesta lo siguiente a saber:

"Los datos del índice de transparencia no han salido aun.

La evaluación no se hace por parte de Transparencia por Colombia desde hace 5 años, por lo que no puedo darle datos de 2013.

La encuesta que se diligenció fue en 2014.

Ahora bien, la evaluación fue realizada en línea por lo que no existe copia de las respuestas dadas por la entidad.

Te puedo adjuntar el formulario enviado por transparencia para que fueramos (SIC) recolectando la información antes de su diligenciamiento en línea y los soportes de cada área".

Frente a los compromisos de transparencia, se han suscrito los pactos de integridad, los cuales constituyen acuerdos voluntarios suscritos entre todos los actores que intervienen directamente en los diferentes momentos de un proceso de contratación de recursos públicos, para fortalecer la transparencia, la equidad y la probidad del mismo.

Características fundamentales del pacto son:

1. Hacer explícitas las conductas que se quieren prevenir – *Riesgos anticorrupción – página web ANI.*
2. Señalar las sanciones para quien viole los compromisos adquiridos y los mecanismos para aplicarlas – *Ley 734 de 2002 – Ley 1474 de 2011.*
3. Definir quién decide si se violan las conductas éticas – *Manual de ética y buen gobierno – página web ANI.*

Los objetivos del pacto son:

- Mejorar la transparencia en la contratación pública – *Manual de Transparencia.*
- Hacer un llamado hacia un cambio cultural voluntario respecto de la probidad en la utilización de los recursos públicos por parte de los Servidores Públicos involucrados y las empresas privadas interesadas en contratar con el Estado – *Jornada y plan de capacitación, sistema de alto nivel de denuncias de la Secretaría de Transparencia.*
- 4. Producir mapas de riesgos de corrupción que permitan en cada proceso de contratación afrontar los riesgos y tomar las medidas que se requieran para ello - *Riesgos anticorrupción – página web ANI.*

- Recoger y analizar las lecciones con los funcionarios públicos y proponentes lo cual se constituye en aprendizaje para las entidades públicas con el fin de mejorar la transparencia en los procesos de contratación – *Lecciones aprendidas y buenas prácticas en el marco del proyecto "Incorporación de las interventorías a los fines esenciales del Estado (página web)*.
- Posicionar y ganar credibilidad entre la empresa privada y sobre la efectividad de los Pactos de Probidad como instrumento que genere confianza en los procesos y previene actos de corrupción – *Formulario de probidad contractual*.
- Rendir cuentas a la opinión pública cuando se ha generado dudas o preocupaciones sobre la transparencia de los procesos – *Proceso de Rendición de cuentas diciembre 14 de 2014 – página web ANI*.

En este orden de ideas, a pesar de que el índice no se ha medido en los últimos años, si se ha generado un cumplimiento frente a los criterios de medición enunciados en el pacto, como lo hemos expuesto, con su correspondiente soporte, en el numeral precedente, que dan cuenta de un balance positivo del arraigo de la transparencia en la entidad.

7.1. Visión de la Secretaría de Transparencia y el DNP sobre el particular.

La Secretaría de Transparencia en el balance del año 2014 señaló:

La Secretaría de Transparencia y el Departamento Nacional de Planeación trabajaron en la construcción de una Política Pública Integral Anticorrupción –PPIA-, la cual quedó formulada en Documento **CONPES 167 de 2013 "Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción"**. El objetivo central de dicho documento **CONPES** es "*fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción, de manera que se puedan obtener resultados que reduzcan efectivamente la incidencia negativa de este fenómeno en la sociedad colombiana y se obtengan mayores niveles de transparencia e integridad en el sector público y mayor corresponsabilidad del sector privado y la sociedad civil en la lucha contra la corrupción*".

Después de realizar un diagnóstico de la situación de la corrupción en el país, el **CONPES** contiene un marco conceptual del tema y, a través de la metodología de árbol de problemas y objetivos, establece cinco estrategias como se menciona a continuación:

1. Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para la prevención de la corrupción.
2. Mejorar las herramientas de gestión pública para prevenir la corrupción.
3. Aumentar la incidencia del control social en la prevención de la corrupción.
4. Promover la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad.
5. Reducir la impunidad en actos de corrupción.

VIII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Es importante acotar, como se enunció en el acápite 7.1 de este informe de auditoría, que la entidad podría realizar la evaluación del índice de transparencia por Colombia teniendo en cuenta los requisitos y los lineamientos impartidos en el pacto, los cuales hemos revisado de conformidad.

De lo anterior se colige que muy a pesar que no se cuenta con medición del índice de transparencia posterior al año 2009, la entidad ha venido trabajando los indicadores (factor visibilidad, factor sanción, factor institucionalidad) y los subindicadores a fin de obtener el mejoramiento en lo concerniente a dicha medición.

Debemos persistir en el cumplimiento de las acciones propuestas que sobre el particular, manifestó en su momento índice de transparencia nacional (ITN), y por otro lado, observar los avances que en esta materia se puedan registrar con La Organización para la Cooperación y el Desarrollo – OCDE.

X. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe se emplearon papeles de trabajo, los cuales se encuentran debidamente legajados y numerados en la carpeta PEI 42.

"Finalmente, manifestamos que estos informes son una herramienta de trabajo, medición y evaluación que realiza la Oficina de Control Interno, los cuales tienen como fin el continuo mejoramiento de los procesos administrativos y en lo posible la introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

Cordialmente,



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno.

Proyectó: Marcos Gabriel Peña Noguera – Control Interno.
Revisó: Diego Orlando Bustos Forero – Jefe Oficina de Control Interno.